

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad

Medellín, diecisiete de junio de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-00257

Asunto: Corrige auto.

En atención a lo manifestado en el memorial que anteceden y de conformidad a lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, El Despacho,

Resuelve:

Corregir el numeral 2º del auto del 04 de mayo de 2021, en el sentido de indicar que:

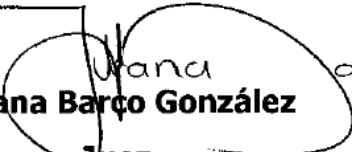
- Se ordena la aprehensión, posterior entrega al acreedor del bien mueble dado en garantía, que se distingue con placas KHQ979, marca CHEVROLET, línea: CRUZE, año: 2011, serie: KL1PM5C52BK119223, de propiedad y tenencia de Jennifer María Palacio Galofre C.C. N° 1.129.536.703 a la entidad Bancolombia S.A., de acuerdo a lo dispuesto en el contrato de prenda y/o garantía mobiliaria prioritaria de adquisición suscrito entre la deudora prendaria y el acreedor prendario; para lo cual se libra exhorto dirigido a la Dirección de Tránsito y Transporte de Sabaneta, a fin de que se sirva practicar la correspondiente diligencia, y a quien se le faculta para fijar fecha y hora para la misma y allanar de ser necesario. Se expide el comisorio N° 73.

En lo demás téngase entendido como se indicó en el auto que ordenó la aprehensión.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 18 junio 2021, en la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° __, fijados a las 8:00 a.m.

_____ Secretario

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5c334f001ef6f0af869a50ec902fb3e7280dfe886843cc5fd09129687c987a01

Documento generado en 17/06/2021 02:23:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>